



MOTIVOS DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION

ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGOS CON LA AGENCIA TRIBUTARIA

7.6 No se ha podido comprobar de oficio que la entidad solicitante de la ayuda esté al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

No se ha podido comprobar de oficio que la entidad solicitante de la ayuda se encuentre, a fecha de solicitud de la ayuda, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), lo que contraviene el apartado d) del artículo 8.1 de la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre y el apartado segundo de la Convocatoria.

En consecuencia, se les solicita que aporten **un certificado original acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)**. Dicho certificado, debe estar expedido a nombre de la empresa o empresario autónomo solicitante (no a nombre de su representante), estar en vigor (menos de 6 meses de antigüedad) e indicar que tiene carácter positivo. La fecha de emisión de este certificado deberá ser posterior a la fecha de la consulta de oficio indicada en el presente Requerimiento de documentación.